GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
900.702.609-2
CARRERA 18 15 68
3138857187
BUCARAMANGA-COLOMBIA
grupoempresarialgyg21@gmail.com

ANEXO No. 7

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-011-2026

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto contractual.
2. Permitir el acceso a la información contenida, con base en la normatividad vigente y el alcance de los servicios contratados.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la Aceptación de Oferta y de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
4. Conservar con la debida seguridad la información contenida, con el fin de prevenir su deterioro, perdida, alteración, modificación, uso no autorizado o fraudulento de los datos allí consignados.
5. Garantizar a los titulares de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, en especial los de Habeas Data y de petición.
6. Entregar los servicios contratados de manera oportuna y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime el FORPO.
8. Mantener informado al Supervisor de la Aceptación de Oferta sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
12. Ejecutar el objeto de la Aceptación de Oferta, disponiendo de suficiente capacidad técnica, logística y administrativa.
13. En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N°000042 del 5 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación."*
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a FORPO o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
2. Entregar los bienes o servicios de acuerdo con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas, garantizando su calidad y cumplimiento normativo.

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
900.702.609-2
CARRERA 18 15 68
3138857187
BUCARAMANGA-COLOMBIA
grupoempresarialgyg21@gmail.com

3. Suministrar las cajas y carpetas de archivo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones establecidas en el Anexo técnico, contrato y/o estudios previos.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, asegurando que sean nuevos, estén en perfecto estado, libres de defectos y cumplan con las normas técnicas aplicables para archivo documental.

5. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, plazo y condiciones acordadas con la ENTIDAD CONTRATANTE, previa solicitud del supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.

6. Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca la entidad.

7. Responder por la conservación y custodia de los bienes hasta el momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

8. Disponer de la logística necesaria para cumplir cabalmente con la entrega de los bienes objeto del contrato.

9. Informar oportunamente a la ENTIDAD CONTRATANTE cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o el suministro de los bienes.

10. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal a su cargo, cuando haya lugar.

11. Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas civiles y comerciales vigentes aplicables.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al FORPO en materia ambiental así:

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

1. Cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento.
2. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes de su forma de contratación contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto de la colocación de la orden de compra

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
900.702.609-2
CARRERA 18 15 68
3138857187
BUCARAMANGA-COLOMBIA
grupoempresarialgyg21@gmail.com

3. Cumplir con las normas ambientales que le sean aplicables al objeto de la Orden de Compra.
4. Responder por las sanciones que le sean impuestas por el incumplimiento a las normas ambientales con relación al objeto contractual.
5. Garantizar la disposición final de los aparatos electrónicos (RAEES).
6. Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
7. Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”
8. Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
9. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se solicitarán al contratista los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la ley. El Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente) expedirá certificación sobre el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo donde indique su nivel de cumplimiento y el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" o aquella que la modifique, derogue o complemente.

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable a las actividades a desarrollar para el presente contrato, realizando énfasis en el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

Atentamente,

Firma



Nombre o razón social del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT. : 900702609-2
Nombre del Representante Legal: LINA TATIANA GARCIA CANO
CC.1049604541 de Bucaramanga
Dirección: CARRERA 18 15 68